



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 232 - 2011-MPC

Cusco, 08 JUL. 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062 -2011, de fecha 01 de julio de 2011, se aprobó y autorizo el presupuesto para sufragar los gastos de las actividades a realizarse con motivo de las celebraciones por el Centenario de Machu Picchu para el Mundo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

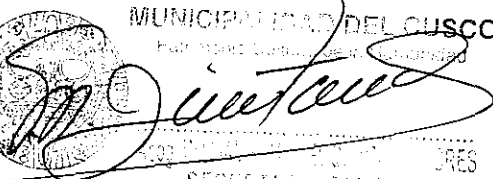
Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

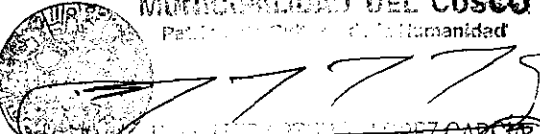
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el presupuesto para sufragar los gastos de las actividades a realizarse con motivo de las celebraciones por el Centenario de Macu picchu para el Mundo, ascendente a la suma de S/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 100/00 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de gastos, del presupuesto aprobado por el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, a los funcionarios de la Gerencia de Turismo, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701